



PROCESO SUCESIÓN

RADICADO: 2011-00860-00

(M)

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 11 de mayo de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Revisado el expediente de la referencia y, comoquiera que todos los herederos han suscrito la solicitud de partición adicional por existir nuevos bienes del causante, sin que haya lugar a la interposición de objeciones, este Despacho procederá a dar aplicación al artículo 509 numeral 1° del CGP.

Para tal efecto, una vez en firme esta decisión se ordena el ingreso de las presentes diligencias a fin de proferir la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 75 del 12 de mayo de 2021.